



Política de Prevención del Acoso Escolar

¿Cómo velamos por la seguridad y el bienestar de nuestros alumnos en el colegio? Medidas relacionadas con la prevención del acoso escolar.

Creación: Enero 2022
6ªRevisión: Julio 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA DE ACOSO ESCOLAR
 - a. Definición y características
 - b. Espacios en los que ocurre
 - c. Señales de alerta en los acosados
 - d. Señales de alerta en los acosadores
 - e. Señales de alerta en el grupo de espectadores
 - f. Tipos de acoso
2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACOSO ESCOLAR
 - a. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
 - b. Averiguaciones: toma de información.
 - c. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
 - d. Intervención específica en caso de acoso
 - e. Comunicación a la Fiscalía de Menores
 - f. Comunicación a la Dirección de Área Territorial
3. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
4. ÁMBITO
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES
6. ANEXOS
 - a. ANEXO Ia
 - b. ANEXO II
 - c. ANEXO III
 - d. ANEXO IV
 - e. ANEXO V
 - f. ANEXO VI
 - g. ANEXO VII
 - h. ANEXO VIII
 - i. ANEXO ENTREVISTAS
7. AUDITORÍA

1.- INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA DE ACOSO ESCOLAR

La Dirección del Colegio Laude Internacional Aravaca entiende que la prevención del acoso escolar es un elemento clave de la gestión del centro educativo al cual todos los miembros de la comunidad educativa deben prestar la máxima atención y esfuerzo con el objetivo de lograr un entorno de trabajo seguro y en el que los casos de maltrato entre iguales sean tratados con el máximo rigor de acuerdo al protocolo evitando repercusiones negativas en toda la comunidad educativa.

El Colegio Internacional Aravaca adopta esta política basándose en los siguientes principios:

- El acoso escolar entre iguales en el aula debe ser tratado con el mismo rigor profesional que el resto de temas tratados en la escuela.
- Se promoverán acciones de difusión que conozcan y apliquen toda la comunidad educativa.
- Se mantendrán y notificarán hechos susceptibles de acoso escolar.
- La Dirección del centro educativo mantendrá y realizará seguimiento del protocolo, así como el cumplimiento de la legislación vigente.

Para ello, establece y aprueba la Política de Prevención del Hostigamiento (Acoso), la cual:

1. Incluye el compromiso de cumplir con la prevención del acoso escolar y de mejorar continuamente el Protocolo de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento (Acoso),
2. Incluye el compromiso de cumplir los requisitos legales y otros que el Centro Educativo suscriba en materia de acoso escolar,
3. Es comunicada y aplicada por todo el personal del Centro,
4. Es comunicada al personal subcontratado,
5. Está a disposición pública, además de a disposición de las familias.

Actualmente el Colegio se encuentra en desarrollo, estudio y mejora del Plan de Acoso Escolar y Plan de mejora de la convivencia, contaremos con un primer boceto para el curso 23/24 (con la colaboración de SILENOLE), para que con formación y mejoras se establecerá el próximo plan de prevención de acoso y mejora de la convivencia, este

proceso terminará durante el curso 24/25 y quedará reflejado en futuras ediciones de esta política.

Algunas mejoras establecidas son:

- Formación de todo el STAFF del centro, que se ampliará a una formación mensual durante el curso 23/24.
- Introducción de dinámicas específicas por etapas en el PAT de cada curso.
- Creación de un equipo de convivencia con dos profesores implicados en cada etapa.
- Implicación de los alumnos a través del programa Student Council en la mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.
- Reunión semanal del equipo de convivencia para la revisión de casos, mejoras, seguimiento del PAT y apoyo a los tutores.

Definición y características

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola. Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta

virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Tipos de acoso escolar

- La exclusión social puede ser activa ("no dejar participar") o pasiva ("ignorar").
- La agresión verbal puede ser directa ("insultar" y "poner mote ofensivo") o indirecta ("hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos").
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa ("pegar") o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades ("esconder cosas", "romper cosas" y "robar cosas").
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y acoso sexual verbal
- Cuando el acoso se realiza a través de las tecnologías de la información y la comunicación se llama ciberbullying.

Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.

Espacios en los que suele ocurrir

- Durante el recreo y patios;
- en la fila;
- en baños, pasillos...;
- en el aula, cuando el profesor se vuelve a la pizarra para dar una explicación, mientras se atiende a algún alumno;
- en los cambios de clase;
- en el comedor;
- en el transporte escolar;
- a la entrada o salida del centro;
- en el exterior del centro;
- a través del móvil (mensajes, llamadas anónimas...); por Internet, a través de redes sociales, chat y correo electrónico.

Señales de alerta en las víctimas

- Faltas de asistencia recurrentes /absentismo grave.
- Descenso del rendimiento escolar.
- Dificultad de concentración.
- Sentimientos de culpa.
- Asunción de responsabilidad de los hechos.
- Síntomas depresivos: irritabilidad, insomnio, pesadillas, falta de apetito.
- Apatía.
- Conductas de ataque. Agresividad/bajo autocontrol.
- Conductas de huida y evitación.
- Síntomas somáticos de ansiedad: síntomas gastrointestinales, malestar generalizado, cansancio y rigidez muscular, opresión en el pecho, sensación de ahogo, mareos, dolores de cabeza ...
- Síntomas psicológicos y emocionales de ansiedad: inquietud, nerviosismo, pesimismo, aprensión, sensación de tensión, fatigabilidad...
- Miedo/síntomas de pánico: (temblores, palpitaciones, sensación de ahogo...).
- Miedo a la pérdida de control.
- Miedo a estar solo.
- Indefensión.
- Ideas autolíticas, amenaza de suicidio e intento de suicidio.
- Aislamiento con respecto a sus iguales.
- Negación de los hechos o incongruencias.
- Labilidad emocional: llanto incontrolado, respuestas emocionales extremas.

Señales de alerta de posibles acosadores

- Agresividad verbal y física.
- Insultos.
- Amenazas.
- Bajo autocontrol.
- Impulsividad.
- Conducta violenta.
- Abuso de poder.
- Acoso psicológico.
- Acoso sexual.
- Agresiones contra la propiedad.
- Lenguaje corporal: miradas y gestos de rechazo.
- Coacciones

Señales de alerta de observadores implicados en acoso

- Colaboran en el acoso.
- Graban agresiones.
- Las aprueban con su presencia.
- Refuerzan la conducta de quien acosa.
- Ignoran y aíslan.

2.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASOS DE ACOSO

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida **confidencialidad** y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.

En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa.

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden constituir el acoso escolar.
2. Averiguaciones: recogida de información.
3. En caso necesario se mantendrá una reunión y contacto fluido con los Agentes tutores de la Comunidad de Madrid para recibir asesoramiento tanto por parte del Colegio como de las familias.
4. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar en función de la información recogida.
5. Intervención específica en caso de acoso:
 - a. Se establecerán un seguimiento siguiendo las directrices de la Consejería en sus protocolos para la actuación de los centros en los casos de acoso escolar o de conductas que afecten al bienestar emocional del alumnado y será evaluado de forma periódica. Se incluye en esta fase la comunicación a las familias del alumnado implicado.
6. Deberán ser comunicados en el momento de su apertura a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.
7. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
8. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, debe comunicarlo al centro.

Si en la situación no ha habido agresión física, amenazas, vejaciones, o humillaciones y se determina que es un caso aislado, se inicia el proceso de resolución de conflictos ordinario que el colegio dispone para estos casos. (Ver 3. Fase de Prevención y Resolución de Conflictos.)

Para estas primeras averiguaciones, el personal del centro no necesita autorización de los tutores legales del alumnado ni de su presencia.

Si la situación fuese susceptible de considerarse acoso escolar, se pedirá que se **notifique por escrito al director** la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro ([ANEXO I.a](#)). Este documento recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que **los alumnos**, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se le recuerda que pueden escribir también al formulario de "I need to talk" o usar el [ANEXO I.b](#), específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

Además, desde el centro se realizan varios cuestionarios desde 3º de Primaria para evaluar el clima de convivencia. En dichos cuestionarios el alumnado puede expresar situaciones de acoso físico, social, verbal o ciberbullying de las que sean conocedores. De esta forma se pretende facilitar vías de comunicación para poder intervenir en situaciones que sean susceptibles de acoso escolar.

2. Averiguaciones: Toma de Información

Con carácter inmediato a la notificación recibida ([ANEXO I.a](#)), el director designará a los responsables del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia o no de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el [ANEXO II](#).

Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del [ANEXO II](#).

Procedimiento de recogida de información:

Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos en el centro, sus características de interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.

Se realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el citado equipo determine, procurando la no coincidencia del presuntamente acosado, y del presuntamente acosador. Para esta primera fase de recogida de información no es necesaria la autorización de la familia ni su presencia durante las entrevistas previas.

- Entrevista con el alumno presuntamente acosado. Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones.
- Entrevista con observadores no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participan activamente en los mismos.
- Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima. Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
- Entrevista con el presunto agresor o agresores.
- Entrevista con los padres o representantes del presunto o presuntos agresores. Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

Se incluye, como [ANEXO VII](#), un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.

De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al coordinador de la etapa, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, al líder de salvaguarda y a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

1.- NO hay indicios de acoso: en estos casos no se activa el Plan de intervención. Conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso y se hará un seguimiento del caso durante el tiempo que se estime oportuno.

2.- Sí hay evidencias de acoso: se convoca una Asamblea por la Convivencia extraordinaria para poner en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. Se comunicará al SIE y a la Unidad de Convivencia esta circunstancia así como las medidas adoptadas por el centro. El proceso disciplinario se realizará tal y como se especifica en el Plan de Convivencia.

3.- NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes: Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se

informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Intervención específica en caso de acoso

La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones, y por otro, la puesta en marcha, de forma inmediata de medidas disciplinarias tal y como están recogidas en el Plan de Convivencia.

Se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV.

En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V

Los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI.

Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntará al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

3.- PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El colegio trata de prevenir que cualquier conflicto pueda terminar convirtiéndose en una situación de acoso escolar y para ello, en el colegio se promueve la cultura del diálogo pacífico y el establecimiento de acuerdos entre las partes (mediación)

La participación en las mediaciones requiere voluntariedad de los afectados y compromiso con la confidencialidad.

Participar en premediaciones y/o mediaciones está considerado como atenuante de la gravedad de las faltas estipuladas dentro del Plan de Convivencia del colegio.

Para ello, se realizan sesiones formativas y de sensibilización al alumnado, al profesorado y se informa a toda la comunidad educativa de las características del programa y cómo proceder para resolver conflictos y cuando existe la sospecha de una situación de acoso escolar.

Por lo que los conflictos entre alumnos se intentan resolver siguiendo las estrategias siguientes::

1. Se notifica el conflicto por parte de las familias, profesorado, alumnado, otros miembros de la comunidad educativa, personal de mantenimiento, cocina, ruta, extraescolares, etc a través de las vías disponibles: correo electrónico, DSL Team y el buzón físico del hall de primaria. . Además de contar con el cuestionario Clima de convivencia que se lleva a cabo dos veces al curso desde tercero de primaria hasta segundo de bachillerato.
2. Premediación con el apoyo de los tutores: Los tutores de los alumnos implicados llevarán a cabo una premediación, proceso de resolución de conflictos desde el diálogo recogido y documentado en Anexo I Registro de Acuerdos. Si no se llega a la firma del compromiso (acuerdo), se activa la mediación (paso 7) que es un método de resolución de conflictos en el cual interviene una tercera persona, con formación específica, que tiene como objetivo ayudar a las partes a obtener un acuerdo satisfactorio.
3. Se comunica a las familias que ha tenido lugar una premediación a través de la plataforma PSP en eventos.

4. Se realiza un seguimiento y supervisión del acuerdo de la premediación.
5. Si el conflicto se ha tratado y resuelto en la fase de premediación, el tutor lo documentará por escrito haciéndolo llegar a la Asamblea a través de los profesores mediadores. Los tutores pueden revisar mensualmente los acuerdos de los conflictos resueltos como aparece especificado en el plan de acción tutorial.
6. Sin embargo, si el conflicto no se ha podido resolver en el aula, se pone en marcha la mediación. Un conflicto se considera no resuelto cuando alguna de las partes ha incumplido el acuerdo.
7. Mediación: Se designa a uno o dos mediadores (profesorado y /o alumnado) para que lleven a cabo una mediación. Los afectados participan en un proceso de resolución de conflictos (los cuales quedarán recogidos y documentados también en Anexo I Registro de Acuerdos) pero esta vez con la participación de los mediadores especializados.
8. Se comunica a las familias que ha tenido lugar una mediación a través de la plataforma PSP en eventos y por comunicado.
9. Se realiza un seguimiento y supervisión del acuerdo de mediación.
10. Si se ha cumplido el acuerdo, se cierra con éxito la mediación. El mediador lo documentará por escrito haciéndolo llegar a la Asamblea. Si alguna de las partes ha incumplido el acuerdo de mediación, se convocará una Asamblea por la Convivencia extraordinaria y se informará al equipo directivo.
11. En el caso de que haya activación del protocolo (Ver apartado 2. Procedimiento a seguir en casos de Acoso Escolar) la Asamblea por la Convivencia invita a una puesta en común entre los afectados: padres o tutores, profesores y alumnos implicados; de esta reunión saldrá una firma de compromiso en la que se especifiquen los acuerdos, siempre teniendo en cuenta la obligatoriedad de activar el protocolo si hay indicios de acoso escolar, las sanciones y criterios que tiene establecida la Comunidad de Madrid. Siendo el plazo máximo de intervención de 15 días lectivos desde la fecha de inicio del expediente.

Al mismo tiempo, en primaria existen recursos para trabajar en el aula la resolución de conflictos como es el Puente Hacia la Paz y el Reino de la Convivencia que se activan en las clases en las que se considera necesario

4.- ÁMBITO

La Política de Prevención del Acoso Escolar es elaborada por el equipo de orientación y dirección del colegio firmada por el equipo directivo y adoptada por todos los niveles de la organización. La política será aplicable también a cualquier organismo asociado que tenga acceso sin supervisión a los alumnos del colegio, y a cualquier contratista.

6.- ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROLES

- Directora: Marta Martínez (m.martinez@ia.edu.es)
- Coordinadora de Primaria: Valme García (v.garcia@ia.edu.es)
- Coordinadoras de Secundaria: Alice Pallarés (a.pallares@ia.edu.es)
- Coordinadora de Bachillerato: Tatiana Calvo (t.calvo@ia.edu.es)
- Orientadora y DSL: Miriam Serrano (m.serrano@ia.edu.es)
- DDSL y Convivencia: Miguel Asensio (m.asensio@ia.edu.es)

ORGANISMOS DE SALVAGUARDIA LOCALES

1.- Agentes tutores

Dirección calle Francisco y Jacinto Alcantara, 2 28008 madrid

Teléfono 917 584 624 Correo: agtutormoncloa@madrid.es

2.- Equipo de Apoyo Contra el Acoso Escolar

Dirección: C/ Santa Hortensia, 30. 2ª planta 28002 Fax: 91 732 51 80

Correo: equipoapoyoacoso@madrid.org

Sr. D. Andrés Enrique Crespo Espert Teléfono: 91 276 71 51

Sr. D. José Antonio Luengo Latorre Teléfono: 91 276 71 52

Sra. Dª. Raquel Yébenes Retuerto Teléfono: 91 276 71 53 / 913442432

3.- Inspección Educativa

El Servicio de Inspección Educativa de la DAT Capital está situado en la Calle Isaac Peral, Nº 23 - 28040 - Madrid

Teléfono: 91 720 22 00 - Fax: 91 544 30 95 -

Correo: jefatura.sie.mc@madrid.org

Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

Es la unidad encargada del asesoramiento y seguimiento a los centros educativos de la Comunidad de Madrid en materia de convivencia escolar, prevención e intervención contra el acoso escolar y bienestar emocional del alumnado. La Unidad dispone de tres equipos: equipo de convivencia, dedicado a su fomento y consolidación en los centros educativos; equipo contra el acoso escolar, destinado a la lucha contra esta lacra; y equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado, para el apoyo a los centros en esa temática.

La Unidad será la responsable de:

- Planificación y desarrollo de las medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los colegios.
- La coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y situaciones de acoso escolar.
- Atender a las demandas de orientación e información de la comunidad escolar.
- Asesorar a los centros educativos en la prevención y resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa (alumnado/ familias/profesorado/PAS) y colaborar con ellos en su solución.
- Colaborar en la detección de necesidades de formación de los agentes implicados en estas materias, en coordinación con los servicios de Inspección Educativa.

10.- ANEXOS

Los siguientes anexos mencionados en esta política se encuentran en los siguientes links:

- ANEXO I. a) Notificación al director/a [1a ANEXO Ia.pdf](#)
- ANEXO I. b) Documento para alumnos [1b ANEXO Ib.pdf](#)
- ANEXO II. Documento para la recogida de datos [2 Anexo II.pdf](#)
- ANEXO III. Acta de reunión para la toma de decisiones [3 ANEXO III-2021.pdf](#)
- ANEXO IV. a) Plan base de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo [4a ANEXO IVa.pdf](#)
- ANEXO IV. b) Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV a. [4b ANEXO IVb.pdf](#)
- ANEXO IV. c) Acta de seguimiento del Plan de intervención [4c ANEXO IVc.pdf](#)
- ANEXO V. Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores [5 ANEXO V.pdf](#)
- ANEXO VI. Informe al Director/a de Área Territorial [6 ANEXO VI.pdf](#)
- ANEXO VII. Modelo de acta de reunión con las familias [7 ANEXO VII.pdf](#)
- ANEXO IX Guías para hacer entrevistas de toma de información. [ANEXO IX GUIAS PARA ENTREVISTAS](#)
- ANEXO VIII. Hoja complementaria al Anexo [8 ANEXO VIII.pdf](#)

AUDITORÍA, NOTIFICACIÓN, REVISIÓN Y FIRMA

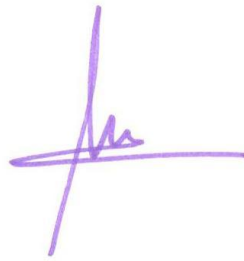
Los elementos sobre prácticas de salvaguardia en el colegio IA se incluyen en la auditoría anual de seguridad y se revisan en caso de recibir la visita del equipo de H&S.

El equipo de H&S, el Director Regional y los Directores revisarán las notas de implementación con regularidad, al menos una vez cada dos años.

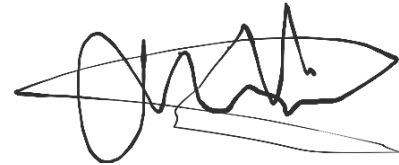
FECHA REVISIÓN: JULIO 2024

Firmas

Directora -Marta Martínez



Coord. Dto de Orientación y
DSL Designated Safeguarding Lead - Miriam Serrano



DDSL Deputy Designated Safeguarding Lead
Miguel Asensio

